

# BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE SALTA

AÑO XXXVI — Nº 2348  
EDICION DE 12 PAGINAS  
APARECE TODOS LOS DIAS HABILES

VIERNES, 3 DE AGOSTO DE 1945.

GOBIERNO  
ARGENTINO  
SALTA

TARIFA REDUCIDA  
CONCESION N.º 1805  
Reg. Nacional de la Propiedad  
Intelectual N.º 124.978

## HORARIO DE INVIERNO

En el BOLETIN OFICIAL regirá el siguiente horario para la publicación de avisos:

De Lunes a Jueves de 11.30 a 16 horas.

Viernes: de . . . 11.30 a 14.

Sábados: de . . . . . 9 a 11.

## PODER EJECUTIVO

INTERVENTOR FEDERAL

Doctor ARTURO S. FASSIO

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA  
Doctor ENRIQUE LAUREANO CARBALLEDA

MINISTRO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO  
Doctor MARIANO M. LAGRABA

DIRECCION Y ADMINISTRACION

PALACIO DE JUSTICIA

MITRE Nº 550

TELEFONO Nº 4780

JEFE DEL BOLETIN:

Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

## TARIFAS PARA SUSCRIPCIONES Y AVISOS

Art. 9º del Decreto Nº 3649 del 11 de Julio de 1944. EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago de la suscripción. Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

|                                  |         |
|----------------------------------|---------|
| Número del día . . . . .         | \$ 0.20 |
| " atrasado . . . . .             | " 0.30  |
| " " de más de un mes " . . . . . | " 0.50  |
| Suscripción mensual . . . . .    | " 4.60  |
| " trimestral . . . . .           | " 13.20 |
| " semestral . . . . .            | " 25.80 |
| " anual . . . . .                | " 50.—  |

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 12º — El pago de las suscripciones se hará en estampillas fiscales.

Art. 13º — ... las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

a) Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro.  
**UN PESO (1.— %).**

b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

c) Los Balances de sociedades anónimas que

se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional:

|  |          |
|--|----------|
| 1º Si ocupa menos de 1/4 página . . . . .                          | \$ 7.— % |
| 2º De más de 1/4 y hasta 1/2 pág. " . . . . .                      | " 12.— " |
| 3º De más de 1/2 y hasta 1 página " . . . . .                      | " 20.— " |
| 4º De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente. |          |

Art. 15º — Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de \$ 20.—, en los siguientes casos: Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.— por centímetro y por columna.

Art. 1º del Decreto 4034. — Salta, Julio 31 de 1944. Ampliase y modifícase el decreto Nº 3649 en la siguiente forma:

Agregar el Inciso d) al Art. 13 del Decreto Nº 3649 el que queda en la siguiente forma: "En las publicaciones a término que deban insertarse por 3 días o más regirá la siguiente tarifa:

### AVISOS JUDICIALES

|   |         |
|---|---------|
| Sucesorio (30) treinta días . . . . .                 | \$ 35.— |
| Quiebras y Moratorias (8) ocho días " . . . . .       | " 45.—  |
| Concurso Civil (30) treinta días " . . . . .          | " 55.—  |
| Deslinde (30) treinta días hasta 10 cmts. " . . . . . | " 55.—  |
| Cada centímetro subsiguiente " . . . . .              | " 5.—   |

|   |         |
|---|---------|
| Rendición de cuentas (8) ocho días . . . . .                    | \$ 25.— |
| Posesión treinta años (30) treinta días " . . . . .             | " 65.—  |
| Edicto de Minas (10) diez días hasta 10 centímetros " . . . . . | " 35.—  |
| Cada centímetro subsiguiente " . . . . .                        | " 5.—   |
| Venta de negocios hasta (5) cinco días " . . . . .              | " 35.—  |
| Venta de negocios hasta diez (10) días " . . . . .              | " 45.—  |

### REMATES JUDICIALES

|   | Hasta 10 días | Hasta 20 días | Hasta 30 días |
|---|---------------|---------------|---------------|
| Inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros . . . . .           | \$ 20.—       | \$ 35.—       | \$ 50.—       |
| por cada 5 cmts. subsiguientes " . . . . .                            | " 8.—         | " 15.—        | " 20.—        |
| Vehículos, maquinarias, ganados, etc. hasta diez cmts. " . . . . .    | " 15.—        | " 25.—        | " 45.—        |
| por cada 5 cmts. subsiguientes " . . . . .                            | " 5.—         | " 10.—        | " 20.—        |
| Muebles, útiles de trabajo y otros hasta diez centímetros " . . . . . | " 10.—        | " 20.—        | " 30.—        |
| por cada 5 cmts. subsiguientes " . . . . .                            | " 5.—         | " 10.—        | " 15.—        |

### AVISOS VARIOS:

(Licitaciones, Balances y marcas)

|  |        |         |        |
|--|--------|---------|--------|
| Licitaciones por cada centímetro . . . . . | \$ 3.— | \$ 4.50 | \$ 6.— |
| Balances por cada centímetro " . . . . .   | " 3.—  | " 4.50  | " 6.—  |

## SUMARIO

### DECRETOS EN ACUERDO DE MINISTROS — MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

| Nº         | Fecha            | Contenido   | PAGINAS |
|------------|------------------|---|---------|
| Nº 8084 de | Julio 28 de 1945 | — Autoriza gasto de \$ 119.10 a favor de Librería "San Martín", . . . . .   | 3       |
| " 8087 "   | " " " "          | — Autoriza gasto de \$ 51.20 a favor de Martorell y Altobelli, . . . . .  | 3       |
| " 8093 "   | " " " "          | — Declara desierta una licitación y autoriza a Direc. Gral. de Hidráulica a efectuar por vía administrativa los trabajos de ampliación del servicio de aguas corrientes en Guachipas, . . . . . | 3       |
| " 8094 "   | " 30 " "         | — Autoriza gasto de \$ 50.20 a favor de la Cárcel, . . . . .  | 3       |
| " 8095 "   | " " " "          | — Liquida \$ 44.— a favor del Inspector Gral. de Tierras y Bosques fiscales, . . . . .  | 3 al 4  |
| " 8096 "   | " " " "          | — Autoriza gasto de \$ 8.75 a favor de Cía. Argentina de Teléfonos, . . . . .   | 4       |
| " 8098 "   | " " " "          | — Autoriza gasto de \$ 319.20 a favor de Suc. Manuel Cabada, . . . . .  | 4       |

|            |        |            |  |        |
|------------|--------|------------|--|--------|
| Nº 8101 de | Julio  | 30 de 1945 | — Liquidación \$ 1.230.— a favor del Agrimensor Napoleón Martéarena, en concepto de gastos y viáticos mientras efectuó operaciones de deslinde en terrenos fiscales de Orán, ..... | 4      |
| " 8102 "   | "      | 31 " "     | — Autoriza gasto de \$ 42.50 a favor Librería "El Colegio", .....  | 4      |
| " 8105 "   | "      | " " "      | — Liquidación \$ 210.— al Sr. Benjamín V. Méndez en concepto de gastos y viáticos de una comisión, .....   | 4 al 5 |
| " 8108 "   | "      | " " "      | — Modifica el Decreto Nº 7223 del 12 de Mayo de 1945, .....  | 5      |
| Nº 8134 de | Agosto | 1º de 1945 | — Autoriza gasto de \$ 250.— a favor de la Cámara Argentina de Minería, por concepto de una publicación, .....   | 5      |
| " 8136 "   | "      | " " "      | — Autoriza gasto de \$ 45.— a favor diario "Norte", .....  | 5      |
| " 8137 "   | "      | " " "      | — Autoriza gasto de \$ 14.30 a favor Librería "El Colegio", .....  | 5      |

**DECRETOS DE HACIENDA:**

|            |       |            |  |   |
|------------|-------|------------|--|---|
| Nº 8067 de | Julio | 28 de 1945 | — Acuerda subsidio extraordinario de \$ 200.— a favor de Municipalidad de "El Galpón", ..  | 6 |
| " 8081 "   | "     | " " "      | — Liquidación \$ 150.— a favor del Sr. Ramón Larrahona, en concepto de devolución de una multa policial, .....   | 6 |
| " 8082 "   | "     | " " "      | — Amplía Decreto 7819 del 6/7/45 en el sentido de que el Receptor de Rentas designado para la localidad de Río Piedras, es a la vez Expendedor de Guías etc., .....                    | 6 |
| " 8083 "   | "     | " " "      | — Liquidación \$ 21.30 a favor del Encargado de Aguas Corrientes de Coronel Moldes, .....  | 6 |
| " 8085 "   | "     | " " "      | — Liquidación \$ 36.70 a favor de Dirección de Hidráulica, .....   | 6 |
| " 8086 "   | "     | " " "      | — Liquidación \$ 1.591.89 a favor del Arzobispado de Salta, total de la cuota asignada para la construcción de la capilla en la Quesera, .....   | 6 |
| " 8088 "   | "     | " " "      | — Liquidación \$ 1.498.78 a favor del Sr. Mateo Brozicevich, .....   | 7 |
| " 8089 "   | "     | " " "      | — Designa Encargados de Aguas Corrientes en las localidades de "El Galpón" y "Pichanal", ..  | 7 |
| " 8090 "   | "     | " " "      | — Adjudica a "Industria Argentina del Cardón" la provisión de 10 compuertas con destino a las obras de riego de Coronel Moldes, .....  | 7 |
| " 8091 "   | "     | " " "      | — Modifica el art. 4º del Decreto 5896 del 28/1/1945 y reconoce a partir del 1º de Julio ppdo. \$ 20.— a favor del cadete 1º Justo Alvarez, en razón de desempeñar otras funciones, .. | 7 |

**RESOLUCIONES DE MINAS**

|                                |  |        |
|--------------------------------|--|--------|
| Nº 207 y 208 de Agosto 1º      | — Declara caducos los expetes. 211944/43 y 1262-D y 211945/43 y 1263-G, .....                                | 7      |
| Nº 209, 210 y 211 de Agosto 1º | — Ordena el archivo de los expetes. 127245/42 y 1275 letra G; 127247/42 y 1277-G y 177406/42 y 1283-G, ..... | 7 al 8 |

**EDICTOS DE MINAS**

|         |  |        |
|---------|--|--------|
| Nº 1015 | — Presentación de Martín P. Martínez y otros - Expte. 1472-M. ....   | 8      |
| Nº 1014 | — Presentación de Jacinto Ruiz: Expte. 1458-R/945, .....   | 8 al 9 |
| Nº 989  | — Presentación de Fco. Uriburu Michel en representación de Savo Veinovich. Expte. 1450—V "Mina Savo" ..... | 9      |

**EDICTOS SUCESORIOS**

|         |   |         |
|---------|---|---------|
| Nº 1013 | — De Doña Luisa Aguirre de Padilla y José Manuel Aguirre, .....   | 9       |
| Nº 1012 | — De Luis o José Luis Figueroa, Plácida Figueroa de Guaymás, Rufino Guaymás, Carlos Romano, Abel Romano, Rufino Romano y Andrés Romano, ..... | 9       |
| Nº 1010 | — De Rosa Salva de Farfán, .....  | 9       |
| Nº 1009 | — De María Olarte de Retamozo o Retamioso, .....  | 9       |
| Nº 1008 | — De Don José María Leguizamón .....  | 9 al 10 |
| Nº 998  | — De Don Hipólito Olarte, .....   | 10      |
| Nº 992  | — De Don Constantino Rivardo, .....   | 10      |
| Nº 979  | — De Dora Augusta Galíndez, .....   | 10      |
| Nº 975  | — De Juan Scheer, .....   | 10      |
| Nº 961  | — De doña Paula Canals de Aguirre, .....  | 10      |
| Nº 909  | — De Miguel Figueroa o Miguel Figueroa Rubies, .....  | 10      |
| Nº 894  | — De Don Felipe Santiago Alvarez y de Doña Liberata o Liverata Torres o Liverata Torres de Alvarez, .....                                     | 10      |

**POSESION TREINTAÑAL**

|        |  |          |
|--------|--|----------|
| Nº 997 | — Deducida por Epifania Martínez de Mirando, sobre dos inmuebles ubicados en esta capital, .....   | 10       |
| Nº 983 | — Deducida por Guillermo F. de los Ríos y otros — sobre inmueble denominado "La Represa" o "China Toclin" ubicado en el Dpto. de Orán, ..... | 10 al 11 |
| Nº 970 | — Deducida por Isolina G. de Pavelich sobre inmueble ubicado en Chicoana, ..   | 11       |
| Nº 937 | — Solicitada por Rosalía Liquitay de Burgos y otros, sobre inmuebles ubicados en "Amblayo" Dpto. de San Carlos, ..                           | 11       |
| Nº 903 | — Deducida por Micaela Romero de Cruz, sobre fracción de terreno ubicado en la Silleta, Dpto. de R. de Lerma, .....                          | 11       |

**CITACION A JUICIO.**

|         |   |          |
|---------|---|----------|
| Nº 1004 | — A Herederos de Francisco Galarza o Galarza Montes ..... | 11 al 12 |
|---------|---|----------|

**LICITACIONES PUBLICAS:**

|        |   |    |
|--------|---|----|
| Nº 991 | — Del Consejo Agrario Nacional, para la adquisición de campos ubicados en Salta y Jujuy ..... | 12 |
|--------|---|----|

**ASAMBLEAS**

|         |  |    |
|---------|--|----|
| Nº 1011 | — Del Aero Club Orán, para el día 12 del cte., ..... | 12 |
|---------|--|----|

**AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES**

**AVISO A LAS MUNICIPALIDADES**

# MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

Decreto N.º 8084 H.  
Salta, Julio 28 de 1945.  
Expediente N.º 18330|945.

Visto este expediente en el cual corre agregada factura presentada por la Librería "San Martín" S. R. Ltda. por la suma de \$ 119.10 m/n., por diversos artículos provistos con destino al Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento; no obstante lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Gobierno Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,  
en Acuerdo de Ministros

## DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase el gasto de \$ 119.10 (CIENTO DIECINUEVE PESOS CON DIEZ CENTAVOS M|N.), suma que se liquidará y abonará a favor de la Librería "San Martín" S. R. Ltda., en pago de la factura que por el concepto precedentemente expresado corre agregada a fs. 1 de estas actuaciones.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo D — Inciso XIV — Item 1 — Partida 2 — "Útiles, libros, impresiones y encuadernaciones" de la Ley de Presupuesto en vigor en carácter provisorio hasta tanto la misma sea ampliada en mérito de encontrarse agotada.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

**ENRIQUE L. CARBALLEDA**

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Octavio Méndez  
Auxiliar 5º del Ministerio de H. O. P. y Fomento

Decreto N.º 8087 H.  
Salta, Julio 28 de 1945.  
Expediente N.º 18328|945.

Visto este expediente en el cual corre agregada factura presentada por los señores Martorell y Altobelli, por la suma de \$ 51.20 m/n., por concepto de arreglos, provisión de diversos elementos y pensión, prestados al automóvil Hudson Terraplane adscripto al servicio de la Subsecretaría de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, correspondiente al mes de junio del corriente año; no obstante lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Gobierno Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,  
en Acuerdo de Ministros

## DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase el gasto de \$ 51.20 (CINCUENTA Y UN PESOS CON VEINTE CENTAVOS M|N.), suma que se liquidará y abonará a favor de los señores MARTORELL y ALTABELLI, por el concepto ya expresado.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la siguiente forma:

Anexo D — Inciso XIV — Item 1 — Partida 3 \$ 30.50,

Anexo D — Inciso XIV — Item 1 — Partida 4 \$ 20.70, ambas de la Ley de Presupuesto en vigor, la primera en carácter provisorio hasta tanto la misma sea ampliada, en mérito de encontrarse agotada.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**ENRIQUE L. CARBALLEDA**

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Octavio Méndez  
Auxiliar 5º del Ministerio de H. O. P. y Fomento

Decreto N.º 8093 H.  
Salta, Julio 28 de 1945.  
Expediente N.º 16573|945.

Visto este expediente en el cual corren las actuaciones relacionadas con la ampliación de las cañerías de aguas corrientes de la localidad de Guachipas; y

## CONSIDERANDO:

Que con los ejemplares de diarios agregados, se comprueba que se ha cumplido con los requisitos exigidos por la Ley de Contabilidad;

Que de los términos del Acta labrada por el señor Escribano de Gobierno con fecha 4 de Julio del corriente año, que corre a fs. 16 de las presentes actuaciones, se desprende que a la licitación convocada solo se han presentado los señores Saturnino Briones y Compañía, con un aumento del 24 % sobre el presupuesto oficial;

Que teniendo en cuenta el elevado precio de los trabajos licitados, resultaría antieconómico para la Provincia su adjudicación;

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General;

El Ministro de Gobierno Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,  
en Acuerdo de Ministros

## DECRETA:

Art. 1.º — Declárase desierta la licitación pública, dispuesta por Decreto N.º 7501 de fecha 8 de junio del corriente año.

Art. 2.º — Autorízase a Dirección General de Hidráulica a efectuar por vía administrativa los trabajos de ampliación de las cañerías del servicio de aguas corrientes en la localidad de Guachipas de esta Provincia, de acuerdo al pliego de condiciones y presupuesto que corre a fs. 13 de estos obrados, por la suma de \$ 4.109.64 (CUATRO MIL CIENTO NUEVE PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS M|N.), incluida el 10 % para imprevisto.

Art. 3.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Ley 712 — Partida 11 "Estudios y Obras de Aguas Corrientes Campaña".

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**ENRIQUE L. CARBALLEDA**

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Octavio Méndez  
Auxiliar 5º del Ministerio de H. O. P. y Fomento

Decreto N.º 8094 H.  
Salta, Julio 30 de 1945.  
Expediente N.º 7048|1945.

Visto este expediente en el cual la Cárcel Penitenciaria, presenta para su liquidación y pago, factura por \$ 50.20 m/n., por trabajos de imprenta efectuados con destino al Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento; no obstante lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública, Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,  
en Acuerdo de Ministros

## DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase el gasto de \$ 50.20 (CINCUENTA PESOS CON VEINTE CENTAVOS M|N.), suma que se liquidará y abonará a favor de la Cárcel Penitenciaria por el concepto ya expresado.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo D — Inciso XIV — Item 1 — Partida 2 "Útiles, libros, impresiones y encuadernaciones" de la Ley de Presupuesto en vigor en carácter provisorio hasta tanto la misma sea ampliada en mérito de encontrarse agotada.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**ENRIQUE L. CARBALLEDA**

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Octavio Méndez  
Auxiliar 5º del Ministerio de H. O. P. y Fomento

Decreto N.º 8095 H.  
Salta, Julio 30 de 1945.  
Expediente N.º 18340|945.

Visto este expediente en el cual el Inspector General de Tierras y Bosques Fiscales solicita se liquide la suma necesaria para ampliar por 30 días el pasaje de turismo que posee; y

## CONSIDERANDO:

Que en oportunidad de dictarse el Decreto N.º 6060 de fecha 3 de febrero de 1945, por el que se acordaba al funcionario recurrente la suma de \$ 300.— m/n. en concepto de viáticos y movilidad, el Inspector de Tierras y Bosques Fiscales disponía de un pase libre de ferrocarril para usar en las giras que permanentemente y en razón de su cargo debe efectuar por el Interior de la Provincia;

Que siendo así el gasto para atender el pasaje de turismo con que se reemplazó dicho pase, no estaba previsto en el referido Decreto N.º 6060 ni en el Decreto N.º 7101 del 27 de abril ppdo., que modifica aquel;

Que es indispensable que el mencionado funcionario disponga de un pasaje permanente para los viajes de inspección que debe realizar, medida que beneficia los intereses del Estado;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,  
en Acuerdo de Ministros

## DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese a favor del Inspector General de Tierras y Bosques Fiscales don MI-

GUEL ANGEL-ZIGARAN, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 44.— (CUARENTA Y CUATRO PESOS M[N.], a efectos de que pueda ampliar por el término de 30 días, desde el 29 del corriente mes, el pasaje de turismo que posee para usar en las giras de inspección que debe efectuar en el interior de la Provincia y en razón de su cargo.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará al ANEXO D — Inciso XIV — Item 1 — Partida 11 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**ENRIQUE L. CARBALLEDA**

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Octavio Méndez

Auxiliar 5º del Ministerio de H. O. P. y Fomento

Decreto N.º 8096 H.

Salta, Julio 30 de 1945.

Expediente N.º 18253|1945.

Visto este expediente en el cual Dirección de Agricultura, Ganadería e Industrias eleva factura presentada por la Compañía Argentina de Teléfonos S. A., por la suma de \$ 8.75 m[n.], por concepto de servicios telefónicos prestados durante el mes de julio del corriente año; atento a lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia.  
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase el gasto de \$ 8.75 (OCHO PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M[N.]), suma que se liquidará y abonará a favor de la CIA. ARGENTINA DE TELEFONOS S. A., por el concepto arriba expresado.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo D — Inciso XIV — Item 1 — Partida 8 "Servicio de comunicaciones" de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**ENRIQUE L. CARBALLEDA**

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Octavio Méndez

Auxiliar 5º del Ministerio de H. O. P. y Fomento

Decreto N.º 8098 H.

Salta, Julio 30 de 1945.

Expediente N.º 18331|1945.

Visto este expediente en el cual la Suc. Manuel Cabada presenta factura para su liquidación y pago por la suma de \$ 319.20 m[n.], por concepto de diversos artículos provistos con destino al Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento; atento a las actuaciones producidas y lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia.  
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase el gasto de \$ 319.20 (TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS CON VEINTE CENTAVOS M[N.]), suma que se liquidará y abonará a favor de la SUC. MANUEL CABADA, por el concepto precedentemente expresado.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo D — Inciso XIV — Item 1 — Partida 15 — "Eventuales" de la Ley de Presupuesto en vigor.

3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**ENRIQUE L. CARBALLEDA**

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Octavio Méndez

Auxiliar 5º del Ministerio de H. O. P. y Fomento

Decreto N.º 8101 H.

Salta, Julio 30 de 1945.

Expediente Nros. 18275|76|77 año 1945.

Vistos estos expedientes en los cuales el Agrimensor don Napoleón Martearena solicita se le liquide la suma correspondiente a viáticos y gastos por el tiempo que demandó el deslinde, del terreno fiscal N.º 44 "Origino" en el Departamento de Orán, durante los meses de abril, mayo y junio del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que en todas las oportunidades en que el señor Martearena se le ha confiado el deslinde y mensura de tierras fiscales le fué liquidada la suma de \$ 30.— m[n. diarios de viáticos;

Que ese proceder se adoptó teniendo en cuenta que dichos trabajos ha debido efectuarlos en zonas boscosas, completamente alejadas de toda población y sujetas a los consiguientes peligros;

Que los trabajos efectuados significan beneficio directo para el Fisco desde el momento que pueden incorporarse a su patrimonio inmuebles que permanecían desconocidos, sin mensurar ni deslindar;

Por ello,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia.  
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese a favor del Agrimensor don Napoleón Martearena la suma de \$ 1.230.— (UN MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS M[N.]), correspondiente a 41 días de viático y gastos mientras efectuó las operaciones de deslinde del terreno fiscal N.º 44 "Origino", en el Departamento de Orán durante los meses de abril, mayo y junio del corriente año, dejándose constancia de que dicha liquidación se efectúa como un caso excepcional, teniendo en cuenta las circunstancias puntualizadas en el considerando de este Decreto,

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Ley 2882 del 30 de setiembre de 1925.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**ENRIQUE L. CARBALLEDA**

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Octavio Méndez

Auxiliar 5º del Ministerio de H. O. P. y Fomento

Decreto N.º 8102 H.

Salta, Julio 31 de 1945.

Expediente N.º 18420|1945.

Visto este expediente en el cual corre agregada factura presentada por la Librería "El Colegio" por la suma de \$ 42.50 m[n. por concepto de provisión de 5 cajas de carbónico negro "Pelikán" efectuada con destino al Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento; no obstante lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia.  
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase el gasto de \$ 42.50 (CUARENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M[N.]), suma que se liquidará y abonará a favor de la Librería "El Colegio", por el concepto arriba expresado.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará al Anexo D — Inciso XIV — Item 1 — Partida 2 "Útiles, libros, impresiones y encuadernaciones" de la Ley de Presupuesto en vigor en carácter Provisorio hasta tanto dicha Partida sea ampliada en mérito de encontrarse agotada.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**ENRIQUE L. CARBALLEDA**

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Octavio Méndez

Auxiliar 5º del Ministerio de H. O. P. y Fomento

Decreto N.º 8105 H.

Salta, Julio 31 de 1945.

Expediente N.º 18278|1945.

Visto este expediente en el cual Fiscalía de Gobierno solicita se liquide la suma correspondiente a viáticos y gastos del Habilitado Pagador de la misma en ocasión de efectuarse, desde el día 1º hasta el 14 del mes de junio p[er]do., los pagos en el terreno en que se efectuaron deslindes de tierras fiscales, de conformidad con lo dispuesto por el Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento en Expediente N.º 16776|1945; y

CONSIDERANDO:

Que el traslado del Habilitado Pagador a la zona referida, completamente alejada de toda población y en lugares boscosos, debe considerarse una labor ajena a las tareas que le competen y resulta justo entonces acordarle una retribución extraordinaria, tanto más te-

niendo en cuenta que los trabajos efectuados significaron beneficio directo para el Fisco;

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General,

**El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia, en Acuerdo de Ministros.**

**DECRETA:**

Art. 1.º — Líquidese a favor del Habilitado Pagador de Fiscalía de Gobierno don BENJAMIN V. MENDEZ la suma de \$ 210.— (DOS-CIENTOS DIEZ PESOS M[N.]), correspondiente a 14 días de viáticos y gastos en oportunidad de efectuarse en el terreno los pagos por deslindes y mensura de tierras fiscales en el Departamento de Orán, dejándose constancia de que dicha liquidación se efectúa como caso excepcional teniendo en cuenta las circunstancias puntualizadas en el considerando de este Decreto.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Ley 2882 del 30 de Setiembre de 1925.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

**ENRIQUE L. CARBALLEDA**

**Mariano Miguel Lagraba**

Es copia:

**Octavio Méndez**

Auxiliar 5º del Ministerio de H. O. P. y Fomento

**Decreto N.º 8108 H.**

Salta, Julio 31 de 1945.

Expedientes Nros. 15592 y 17962 año 1945.

Vistos estos expedientes a los cuales corren agregadas planillas que el Inspector General de Minas de la Provincia, Ingeniero don Mariano Esteban presenta por inspección y recepción de regalías en las zonas de Vespucio, Tartagal y Río Pescado, durante los meses de enero a julio del corriente año; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N.º 7223 de fecha 12 de mayo de 1945 se dispuso liquidar a favor del señor Inspector General de Minas de la Provincia la suma de \$ 200.— m[n.], con cargo de rendición de cuenta, por concepto de viático, con imputación a la Cuenta Especial "Yacimientos Petrolíferos Fiscales — Apartado 9º de la Ley 628";

Que en la Ley de Presupuesto de 1944, se asigno al funcionario de que se trata una remuneración mensual de \$ 900.— para el cumplimiento integral de sus funciones, incluyendo viáticos para inspección;

Que en la Ley de Presupuesto para el ejercicio de 1945 se acordó al Inspector General de Minas un sueldo de \$ 700.— mensuales y en consecuencia resulta precedente reconocer por separado los gastos de viáticos y movilidad;

Que las giras que mensualmente debe efectuar el Inspector General de Minas resulta imprescindibles por cuanto dependen de ellas la recepción normal de las regalías petrolíferas;

Por tales consideraciones y atento a lo informado por Contaduría General,

**El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia, en Acuerdo de Ministros**

**DECRETA:**

Art. 1.º — Modifícase el Decreto N.º 7223 de fecha 12 de mayo de 1945, incluyendo movilidad en la suma de \$ 200.— (DOS-CIENTOS PESOS M[N.]) mensuales que a partir del 1º de enero del corriente año se reconocen al Inspector General de Minas de la Provincia, Ingeniero don Mariano Esteban, sin cargo de rendición de cuenta para que pueda atender el desempeño de su cometido en las giras que mensualmente debe efectuar a las zonas petrolíferas.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**ENRIQUE L. CARBALLEDA**

**Mariano Miguel Lagraba**

Es copia:

**Octavio Méndez**

Auxiliar 5º del Ministerio de H. O. P. y Fomento

**Decreto N.º 8134 H.**

Salta, Agosto 1º de 1945.

Expediente N.º 2087/1945.

Visto este expediente en el cual la Cámara Argentina de Minería ofrece al Gobierno de esta Intervención Federal publicar en el número extraordinario de su órgano oficial "Industria Minera", que se editará como adhesión al "Día de la Industria" a celebrarse el 2 de setiembre próximo, una reseña que pueda dar idea de la industria minera de la Provincia y de la obra desarrollada sobre el particular; teniendo en cuenta que la publicación de referencia se hace necesaria para que se conozca dentro y fuera del país la importancia minera del Estado y sus posibilidades presentes y futuras y atento a lo informado por Dirección General de Minas y Contaduría General,

**El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia, en Acuerdo de Ministros**

**DECRETA:**

Art. 1.º — Autorízase el gasto de \$ 250.— (DOS-CIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL), suma que se liquidará y abonará a favor de la Cámara Argentina de Minería, en pago de la publicación que el Gobierno de la Provincia hará en el número extraordinario de el órgano oficial de dicha Cámara, "Industria Minera", a editarse en ocasión de celebrarse el 2 de setiembre próximo el "Día de la Industria".

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al ANEXO D — Inciso 14 — Item 1 — Partida 1 — de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

**ENRIQUE L. CARBALLEDA**

**Mariano Miguel Lagraba**

Es copia:

**Octavio Méndez**

Auxiliar 5º del Ministerio de H. O. P. y Fomento

**Decreto N.º 8136 H.**

Salta, Agosto 1º de 1945.

Expediente N.º 18256/1945.

Visto este expediente elevado por Dirección General de Rentas en el cual corre agregada factura presentada por la Administración del Diario "Norte", por concepto de publicación de un aviso de "Intimación de Pago por Edictos" a don Higinio Montalvo; atento a las actuaciones producidas y lo informado por Contaduría General,

**El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia, en Acuerdo de Ministros**

**DECRETA:**

Art. 1.º — Autorízase el gasto de \$ 45.— (CUARENTA Y CINCO PESOS M[N.]), suma que se liquidará y abonará a favor de la Administración del Diario "Norte" por el concepto ya expresado.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo D — Inciso XIV — Item 1 — Partida 1 — "Propaganda, publicidad y suscripciones" de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**ENRIQUE L. CARBALLEDA**

**Mariano Miguel Lagraba**

Es copia:

**Octavio Méndez**

Auxiliar 5º del Ministerio de H. O. P. y Fomento

**Decreto N.º 8137 H.**

Salta, Agosto 1º de 1945.

Expediente N.º 18109/1945.

Visto este expediente en el cual corre agregada factura por \$ 14.30 m[n.], presentada para su liquidación y pago por la Librería "El Colegio", por concepto de artículos varios provistos con destino al Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento; no obstante lo informado por Contaduría General,

**El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia, en Acuerdo de Ministros,**

**DECRETA:**

Art. 1.º — Autorízase el gasto de \$ 14.30 (CATORCE PESOS CON TREINTA CENTAVOS M[N.]), suma que se liquidará y abonará a favor de la Librería "El Colegio", en pago de la factura que por el concepto ya expresado corre agregada a fs. 3 de estos obrados.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo D — Inciso XIV — Item 1 — Partida 2 "Útiles, libros, impresiones y encuadernaciones" de la Ley de Presupuesto en vigor en carácter provisorio hasta tanto la misma sea ampliada en mérito de encontrarse agotada.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**ENRIQUE L. CARBALLEDA**

**Mariano Miguel Lagraba**

Es copia:

**Octavio Méndez**

Auxiliar 5º del Ministerio de H. O. P. y Fomento

Decreto N.º 8067 H.  
Salta, Julio 28 de 1945.  
Expediente N.º 18208|945.

Visto este expediente en el que el señor Interventor Interino de la Comuna de El Galpón solicita del Gobierno de la Provincia una contribución extraordinaria a efectos de sufragar en parte los gastos ocasionados por la realización de las fiestas patronales de dicho pueblo, que tuvieron lugar el día 24 del actual, como así también la inauguración de las obras de provisión de agua corriente; y atento lo informado por Contaduría General a fojas de estas actuaciones,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º — Acuérdate por esta sola vez un subsidio extraordinario de DOSCIENTOS PESOS (\$ 200.—) m/n., a la Municipalidad de EL GALPON, como contribución del Gobierno de la Provincia a los festejos precedentemente indicados; debiendo liquidarse dicha suma a favor del señor Secretario, interinamente a cargo de la Comuna, don FERNANDO R. FIGUEROA, con imputación al Anexo D — Inciso XIV — Item 1 — Partida 14, del Presupuesto General en vigor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ENRIQUE L. CARBALLEDA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Octavio Méndez

Auxiliar 5º del Ministerio de H. O. P. y Fomento

Decreto N.º 8081 H.  
Salta, Julio 28 de 1945.  
Expediente N.º 18168|1945.

VISTO este expediente en el cual corren las actuaciones relacionadas con la devolución de la multa aplicada al señor Ramón Larrahona, por la suma de \$ 150.—, m/n. por concepto de infracción a la Ley N.º 535 de Contravenciones Policiales; atento a lo informado por Dirección General de Rentas y Contaduría General,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia.

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese a favor del señor Ramón Larrahona la suma de \$ 150.—, (CIENTO CINCUENTA PESOS M|N.), por el concepto arriba expresado.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a CALCULO DE RECURSOS —Multas— Ejercicio 1945.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

ENRIQUE L. CARBALLEDA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Octavio Méndez

Auxiliar 5º del Ministerio de H. O. P. y Fomento

Decreto N.º 8082 H.  
Salta, Julio 28 de 1945.  
Expediente N.º 18313|1945.

Visto lo solicitado por Dirección General de Rentas,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º — Ampliase el Decreto N.º 7819 de fecha 6 de julio del corriente año, en el sentido de que el Receptor de Rentas de la localidad de Río Piedras, Don GREGORIO ABDO, es designado a la vez Expendedor de Guías, Transferencia de Cueros, Marcas y Multas Policiales de la citada localidad, de conformidad con lo dispuesto por el art. 11 del Presupuesto para el año en curso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

ENRIQUE L. CARBALLEDA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Octavio Méndez

Auxiliar 5º del Ministerio de H. O. P. y Fomento

Decreto N.º 8083 H.  
Salta, Julio 28 de 1945.  
Expediente N.º 18198|1945.

Visto este expediente en el cual corren las actuaciones relacionadas con la liquidación de la comisión del 10 % que le corresponde al señor Felipe Rodríguez, por cobro de servicios de aguas corrientes de la localidad de Coronel Moldes; teniendo en cuenta las actuaciones producidas y lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese a favor del Encargado de Aguas Corrientes, de la localidad de Coronel Moldes, Don FELIPE RODRÍGUEZ, la suma de \$ 21.30 (VEINTIUN PESOS CON TREINTA CENTAVOS M|N.), por el concepto precedentemente expresado.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo D — Inciso XIV — Item 3 — Partida 2 "Para pago de comisión por recaudación" de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

ENRIQUE L. CARBALLEDA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Octavio Méndez

Auxiliar 5º del Ministerio de H., O. P. y Fomento

Decreto N.º 8085 H.  
Salta, Julio 28 de 1945.  
Expediente N.º 17934|1945.

Visto este expediente en el cual Dirección General de Hidráulica, solicitó liquidación de la suma de \$ 36.70 m/n., para gastos de ma-

no de obra de dos conexiones domiciliarias efectuadas en las propiedades de los señores César Vera y Jaled Vera en el pueblo de Aguaray, según Nota de Ingreso N.º 3676; atento a las actuaciones producidas y lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese a favor de Dirección General de Hidráulica con cargo de rendición de cuentas, la suma de \$ 36.70 (TREINTA Y SEIS PESOS CON SETENTA CENTAVOS M|N.) por el concepto precedentemente expresado.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a "Cálculo de Recursos - Aguas Corrientes - Campaña".

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

ENRIQUE L. CARBALLEDA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Octavio Méndez

Auxiliar 5º del Ministerio de H., O. P. y Fomento

Decreto N.º 8086 H.  
Salta, Julio 28 de 1945.  
Expediente N.º 17384|1944.

Visto este expediente en el cual el Colegio de Jesús, solicita liquidación de la suma de \$ 1.591.89 para hacer efectivo el pago en la proporción que le corresponde al Gobierno de la Provincia, por la construcción de una capilla en terrenos de propiedad de dicho Colegio en "La Quesera", que fuera autorizada por decreto N.º 3474 del 27 de junio de 1944; atento a lo informado por Sección, Arquitectura y Contaduría General,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese a favor del Arzobispado de Salta, con cargo de rendición de cuentas, la suma de \$ 1.591.89 (UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS M|N.), correspondiente al total de la cuota asignada para construcción de la capilla en La Quesera, Departamento Capital.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Ley 712 — Partida 9 "Para construcciones, ampliaciones y reparaciones de templos y pago de pavimento Sociedad de Beneficencia de Salta y Carmelitas Descalzas".

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

ENRIQUE L. CARBALLEDA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Octavio Méndez

Auxiliar 5º del Ministerio de H., O. P. y Fomento

Decreto N.º 8088 H.

Salta, Julio 28 de 1945.

Expediente N.º 18372/1945.

Visto este expediente en el cual corre agregado Certificado N.º 3, elevado por Sección Arquitectura a favor del señor Mateo Brozicevich, por trabajos efectuados en la obra "Policía de Tartagal", adjudicados por Decreto N.º 4706 de fecha 27 de setiembre de 1944; atento a las actuaciones producidas y lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

## D E C R E T A :

Art. 1.º — Liquidese a favor del señor MATEO BROZICEVICH, la suma de \$ 1.498.78 (UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS M(N.)), por el concepto expresado.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará a la Ley 712 — Partida 8 "Para construcciones, ampliaciones, reparaciones y mobiliaje de Comisarias".

Art. 3.º — Contaduría General tomará las medidas del caso a los fines de la retención del 10 % por garantía de obras.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**ENRIQUE L. CARBALLEDA**

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Octavio Méndez

Auxiliar 5º del Ministerio de H., O. P. y Fomento

Decreto N.º 8089 H.

Salta, Julio 28 de 1945.

Expediente N.º 13159/1945.

VISTO este expediente en el cual Dirección General de Hidráulica solicita la designación de dos encargados de aguas corrientes para la atención de los servicios establecidos en las localidades de El Galpón y Pichanal; atento a lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

## D E C R E T A :

Art. 1.º — Designase a don JOSE ANGEL CERVETTO, para ocupar el cargo de encargado de aguas corrientes en la localidad de El Galpón, con la asignación mensual de \$ 175.— (CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS M(N.)), en carácter provisorio por el término de seis

Art. 2.º — Designase a don MAXIMO RALLE para ocupar el cargo de encargado de aguas corrientes en la localidad de Pichanal, con la asignación de \$ 175.— (CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS M(N.)), en carácter provisorio por el término de seis meses.

Art. 3.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Artículo 7º de la Ley de Presupuesto en vigor "Para organización, atención y funcionamiento de la Dirección General de Hidráulica".

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, etc..

**ENRIQUE L. CARBALLEDA**

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Octavio Méndez

Auxiliar 5º del Ministerio de H., O. P. y Fomento

Decreto N.º 8090 H.

Salta, Julio 28 de 1945.

Expediente N.º 17834/1945.

Visto este expediente en el cual Dirección General de Hidráulica solicita se efectúen nuevos compartos con sus correspondientes compuertas para subsanar los perjuicios que se plantean en la zona de riego de Coronel Moldes; y

## C O N S I D E R A N D O :

Que del concurso de precios convocado por la Repartición recurrente resulta más conveniente el presupuesto presentado por la "Industria Argentina del Cardón", para proveer de las diez compuertas necesarias según plano que corre en este expediente;

Que la provisión solicitada resulta de urgencia para mejorar los servicios de obras de riego en Coronel Moldes, circunstancia que hace aplicable la disposición contenida en el Artículo 83 inciso b) de la Ley de Contabilidad; Por ello,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

## D E C R E T A :

Art. 1.º — Adjudicase a la "Industria Argentina del Cardón" la provisión de diez compuertas con destino a las obras de riego de Coronel Moldes en la suma de \$ 560.— (QUINIENTOS SESENTA PESOS MONEDA NACIONAL), suma que se liquidará y abonará a favor del adjudicatario en oportunidad en que la provisión se efectúe de conformidad y de acuerdo con el presupuesto que corre a fojas 8 de estas actuaciones.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Ley 441 Partida "Para Estudios y Obras de Riego y Aguas Corrientes".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

**ENRIQUE L. CARBALLEDA**

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Octavio Méndez

Auxiliar 5º del Ministerio de H., O. P. y Fomento

Decreto N.º 8091 H.

Salta, Julio 28 de 1945.

Expediente N.º 18254/1945.

Vista la solicitud formulada por Contaduría General de la Provincia y atento a la razón en que la misma se funda,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

## D E C R E T A :

Art. 1.º — Modifícase el Art. 4.º del Decreto N.º 5896 de fecha 26 de enero del corriente año y reconócese mensualmente y con anterioridad

al día 1º de julio en curso la suma de \$ 20.— (VEINTE PESOS MONEDA NACIONAL) al Cade de la de Tesorería General de la Provincia don JUSTO ÁLVAREZ, en virtud de desempeñarse como Ordenanza en Contaduría General.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará al Anexo D — Inciso 13 — Item: "Reconocimiento de servicios y diferencia de sueldos de las Reparticiones de este Ministerio".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

**ENRIQUE L. CARBALLEDA**

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Octavio Méndez

Auxiliar 5º del Ministerio de H., O. P. y Fomento

**RESOLUCIONES DE MINAS**

N.º 207. — Salta, 1º de Agosto de 1945.

Y VISTOS: De conformidad a lo dispuesto en el art. 16 del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935, y lo informado a fs. 6 vta. por el señor Escribano de Minas, esta Dirección General de Minas, resuelve: Declarar caduco el presente expediente número 211944—43 y 1262 letra D, del señor Jorge L. Devincenzi; tómese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; dése vista al señor Fiscal de Gobierno, en su despacho; pase a Inspección de Minas de la Provincia, a sus efectos; publíquese este auto en el BOLETIN OFICIAL, agréguese un ejemplar y archívese el expediente. Notifíquese y repóngase el papel.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: Horacio B. Figueroa.

N.º 208 — Salta, 1º de Agosto de 1945.

Y VISTOS: De conformidad a lo dispuesto en el art. 16 del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935 y lo informado a fs. 6 vta. por el señor Escribano de Minas, esta Dirección General de Minas, resuelve: Declarar caduco el presente expediente N.º 211945—43 y 1263 letra G, del Dr. Adolfo García Pinto; tómese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; dése vista al señor Fiscal de Gobierno, en su despacho; pase a Inspección de Minas de la Provincia a sus efectos; publíquese este auto en el BOLETIN OFICIAL, agréguese un ejemplar y archívese el expediente. Notifíquese y repóngase el papel.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: Horacio B. Figueroa.

N.º 209 — Salta, 1º de Agosto de 1945.

Y VISTOS: De conformidad a lo dispuesto en el art. 28 del Código de Minería y lo informado a fs. 37 por el señor Escribano de Minas, el plazo de este permiso para exploración o cateo ha vencido el día 19 de Junio de 1944; en consecuencia, esta Dirección General de Minas, resuelve: Ordenar el archivo del presente expediente N.º 177245—42 y 1275 letra G, del Dr. Adolfo García Pinto, por estar caduco de pleno derecho (art. 28 del Código de Minería); tómese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; dése vista al señor

Fiscal de Gobierno, en su despacho; pase a Inspección de Minas de la Provincia, a sus efectos; publíquese este auto en el BOLETIN OFICIAL y agréguese un ejemplar. Notifíquese y repóngase el papel.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: Horacio B. Figueroa.

N.º 210 — Salta 1º de Agosto de 1945.

Y VISTOS: De conformidad a lo dispuesto en el art. 28 del Código de Minería y lo informado a fs. 36 por el señor Escribano de Minas, el plazo de este permiso para exploración o cateo ha vencido el día 23 de Junio de 1944; en consecuencia, esta Dirección General de Minas, resuelve: Ordenar el archivo del presente expediente N.º 177247—42 y 1277 letra G, del Dr. Adolfo García Pinto, por estar caduco de pleno derecho (art. 28 del Código de Minería); tómesese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; dese vista al señor Fiscal de Gobierno, en su despacho; pase a Inspección de Minas de la Provincia, a sus efectos; publíquese este auto en el BOLETIN OFICIAL y agréguese un ejemplar. Notifíquese y repóngase el papel.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: Horacio B. Figueroa.

N.º 211 — Salta, 1º de Agosto de 1945.

Y VISTOS: De conformidad a lo dispuesto en el art. 28 del Código de Minería y lo informado a fs. 36 por el señor Escribano de Minas, el plazo de este permiso para exploración o cateo ha vencido el día 22 de Junio de 1944; en consecuencia, esta Dirección General de Minas, resuelve: Ordenar el archivo del presente expediente N.º 177406—42 y 1283 letra G, de la señora Bárbara Herber Poore, de García Pinto, por estar caduco de pleno derecho (art. 28 del Cód. de Minería); tómesese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; dese vista al señor Fiscal de Gobierno, en su despacho; pase a Inspección de Minas de la Provincia, a sus efectos; publíquese este auto en el BOLETIN OFICIAL y agréguese un ejemplar. Notifíquese y repóngase el papel.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: Horacio B. Figueroa.

### EDICTOS DE MINAS

N.º 1015 — EDICTO DE MINAS: Expediente N.º 1472—M. La Autoridad Minera de la Provincia notifica a los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito que, con sus anotaciones y proveídos dicen así: "Señor Director General de Minas: MARTIN P. MARTINEZ, RAMON F. LAFUENTE y JOSE F. LAFUENTE, argentinos, casados, mayores de edad, comerciante, médico y empleado respectivamente, los dos primeros domiciliados en el pueblo de Cerrillos y el último en Chicoana, a Usía decimos: 1) Conforme el Art. 23 del Código de Minería solicitamos una zona de 2.000 hectáreas para cateo de minerales de 1a. y 2a. categorías, excluyendo petróleo y derivados y salitre, en terrenos sin labrar ni cercar, en el Departamento de Chicoana, siendo los propie-

tarios del terreno desconocidos, los que en su oportunidad denunciaremos. II) La ubicación del cateo solicitado, conforme al plano que por duplicado acompañamos, es la siguiente: Partiendo del punto denominado Piedra de Molino, en el lugar correspondiente a la esquina Nor - Oeste de la mensura de la finca RUMI - ARCO, señalado con una estaca en el terreno, se medirán 500 metros al Sud y desde ese punto 2.600 metros al Este para determinar el esquinero Sud - Oeste de esta solicitud, señalado con la letra A punto de partida de este cateo, desde A se tomarán 5.000 metros al Este, 3.400 metros al Norte, 1.200 metros al Oeste, 785 metros al Norte, 31800 metros al Oeste y por último 4.185 metros al Sud con lo que se llega al punto A, cerrando una superficie de 2.000 hectáreas solicitadas. III) Cuento con elementos suficientes para la exploración y pedimos conforme al Art. 25 del Código citado, se sirva ordenar el registro, publicación y oportunamente concedernos este cateo. Será Justicia. - Martín P. Martínez, Ramón F. Lafuente, José F. Lafuente. — Recibido en mi Oficina hoy Julio diez y ocho de mil novecientos cuarenta y cinco, siendo las diez y seis hora quince. Conste. HORACIO B. FIGUEROA. — Salta, 20 de Julio de 1945 — Por presentado, debiendo constituir domicilio legal en esta ciudad, en la primera audiencia. Para notificaciones en la Oficina, señálase los sábados de cada semana, o día siguiente hábil, si fuere feriado. De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo N.º 133, de fecha 23 de Julio de 1943, pasen estas actuaciones a Inspección de Minas de la Provincia, a los efectos de lo prescripto en el art. 5º del Decreto Reglamentario de fecha 1a de Setiembre de 1935. Notifíquese. OUTES. — En 21 de Julio de 1945 pasó a Inspección de Minas. Esta sección ha procedido a la ubicación de la zona solicitada en los planes registro gráfico, de acuerdo a los datos indicados por el interesado en croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2, encontrándose la zona libre de otros pedimentos mineros. En el libro correspondiente ha quedado registrado esta solicitud, bajo el número de orden 1222. Se acompaña un croquis concordante con el mapa minero. Inspección General de Minas, Julio 23 de 1945, M. Esteban. — Salta 30 de Julio de 1945. Proveyendo el escrito que antecede, atento la conformidad manifestada en él y a lo informado a fs. 4|5 por Inspección de Minas de la Provincia, registre-se en el libro Registro de Exploraciones de esta Dirección, el escrito de solicitud de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos y publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, en forma y por el término establecido en el art. 25 del Código de Minería; todo de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo N.º 4563—H, de fecha Setiembre 12 de 1944. Colóquese aviso de citación en el portal de la Oficina de la Escribanía de Minas y notifíquese a o los propietarios del suelo. Notifíquese. OUTES. — Salta Julio 30 de 1945. Se registró todo de acuerdo a lo ordenado en resolución de fs. 7 en el libro Registro de Exploraciones N.º 4 a los folios Nros. 457 y 458. Doy fé. HORACIO B. FIGUEROA,

Lo que el suscripto Escribano de Minas hace saber a sus efectos.

Salta. Agosto 2 de 1945.

700 palabras: \$ 125.—

e|31|8|45 — v|14|8|45

Horacio B. Figueroa

Escribano

N.º 1014 — EDICTO DE MINAS — Expediente N.º 1458—R—945, Mina "AMELIA". La Autoridad Minera de la Provincia de Salta, notifica a los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer dentro del término de ley, que se ha presentado, el siguiente escrito, que con sus anotaciones y proveídos dicen así: "Señor Director General de Minas: JACINTO CESAR RUIZ, por derecho propio, constituyendo domicilio en esta ciudad calle Balcarce N.º 1000, a U. S. digo: Que el suscripto dentro de la zona libre de superposición de su cateo 1384—R, ha descubierto un yacimiento de sal gema o sal de roca, en el departamento Los Andes de esta Provincia, viniendo en consecuencia a manifestar este descubrimiento. El punto de extracción de la muestra que acompaña se encuentra a 580 metros aproximadamente, rumbo Norte 115º Este, del mojón P. P. de los cateos de San Martino. El terreno es fiscal y la mina se denominará "AMELIA". Por lo tanto se servirá U. S. tener por hecha la manifestación de descubrimiento arriba mencionada, de acuerdo al Código de Minería y darle el trámite que corresponda. Será Justicia J. C. Ruiz. — Recibido en mi Oficina hoy doce de Abril de mil novecientos cuarenta y cinco, siendo las diez y seis horas y diez minutos. Conste. Horacio B. Figueroa. — Salta 13 de Abril de 1945 — Por presentado y por domicilio el constituido. Para notificaciones en la oficina, señálase los lunes de cada semana, o día siguiente, hábil si fuere feriado. Téngase por hecha y por presentada la manifestación de descubrimiento de la mina de SAL GEMA, a la que se denomina AMELIA, agréguese el plano presentado y por acompañada la muestra del mineral descubierto. De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto de Poder Ejecutivo N.º 133, de fecha 23 de Julio de 1943, pasen estas actuaciones a Inspección de Minas de la Provincia, a los efectos de lo establecido en el art. 4º de la Ley Provincial 10903 y para que indique si hay otras minas o criaderos registrados a menos de diez kilómetros de ésta. Notifíquese, y repóngase el papel. Outes. — Esta Inspección ha procedido a la ubicación en los planos de registro gráfico del punto de extracción de la muestra de acuerdo a los datos indicados por el interesado en croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2. De acuerdo a dichos datos y planos, este punto queda situado dentro de la zona solicitada para cateo Expte. N.º 1384—R, por el señor Jacinto César. Ruiz. Dentro del radio de diez mil metros, se encuentran registradas las minas Savo, Salta, Arenales, Cabildo, Lavalle, General Lavalle, Salinera Dolin, Tultul y Valiosa, por lo que de acuerdo al art. 82 del Código de Minería, el presente descubrimiento trata de un Depósito Conocido. Se acompaña un croquis concordante con el mapa minero. En el libro correspondiente, ha quedado registrada esta manifestación de descubrimiento bajo el número de orden 197. Inspección de Minas 21

de Abril de 1945. A. Del Carlo. — Salta, 24 de Abril de 1945. Y VISTO: El escrito que antecede de fs. 8 atento la conformidad manifestada en él y a lo informado a fs. 5/6 por Inspección de Minas de la Provincia y de conformidad a lo dispuesto en los arts. 117 y 118 del Código de Minería y 3° de la ley Provincial N.º 10903, regístrese en el libro Registro de Minas de esta Dirección, el escrito de manifestación de descubrimiento de la mina de nuevo criadero (Depósito conocido) de Sal Gema; denominada "AMELIA", corriente a fs. 2, con sus anotaciones y proveídos y publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia; en forma y por el término establecido en el art. 119° de dicho código todo a costa del interesado. Colóquese aviso de citación en el portal de la Oficina de la Escribanía de Minas. De acuerdo a lo dispuesto en el art. 6° de la Ley Nacional N.º 10273, fíjase la suma de \$ 3.000.—, m/n. como mínimo el capital que el descubridor señor Jacinto César Ruiz, deberá invertir en la mina, dentro del término de cuatro años a contarse desde el día del registro ordenado, en usina, maquinarias u obras directamente conducentes al beneficio o explotación de la misma. Al III punto del escrito, téngase al Dr. Juan Carlos Uriburu por parte, désele la intervención que por ley le corresponde en estos autos. Notifíquese al señor Fiscal de Gobierno, en su despacho. Notifíquese y repóngase el papel. Luis Víctor Outes. Ante mí. Horacio B. Figueroa. — En veinticuatro de Abril de 1945 notifiqué al Sr. Jacinto César Ruiz, y firma T. C. Ruis. - T. de la Zerda. — En veinticuatro de Abril de 1945 notifiqué al Dr. J. C. Uriburu y firma J. M. Uriburu. - T. de la Zerda. En veinticinco de abril de 1945 notifiqué al señor Fiscal de Gobierno, y firma, L. A. Cornejo. - T. de la Zerda. — Salta, Abril 30 de 1945. Se registró de acuerdo a lo ordenado en fs. 8, en el libro Registro de Minas al folio 402/405, doy fé. Horacio B. Figueroa.

Lo que el suscripto Escribano de Minas hace saber a sus efectos.

Salta, Agosto 2 de 1945.

868 palabras: \$ 158.60.

Publicar, 3, 11 y 22 de agosto.

**Horacio B. Figueroa**  
Escribano

**N.º 989 — EDICTO DE MINAS:** Expediente N.º 1450—V—945 Mina "SAVO". — La Autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer dentro del término de ley, que se ha presentado, el siguiente escrito, que con sus anotaciones y proveídos dicen así: "Señor Director de Minas: FRANCISCO M. URIBURU MICHEL, con domicilio en 20 de Febrero '81 de esta ciudad, a V. S. digo: I — Que actúo por Dn Savo Veinovich, casado, domiciliado en San Antonio de los Cobres y por la Srta. Elva Rosa Orías, soltera, domiciliada en esta ciudad, calle Caseros N.º 944. Acompaño los mandatos respectivos y solicito devolución. II — Mis representantes son titulares de los cateos N.º 1401—V y 1408—O del departamento de Los Andes. Dentro del perímetro del primero, casi lindando con el segundo, han descubierto una salina y formulan su manifestación legal. III — El punto de extracción de la muestra acompañada se determinará tomando cuatro visuales desde el propio lugar del hallazgo: La primera al Ce-

rrro Guanaquero con 343° 14; la segunda al Cerro Arácar con 300° 00; la tercera al Cerro Salin con 283° 50 y la última al Volcán So-compa con 275° 16. IV — El terreno es fiscal; no hay minas colindantes y la mina se llamará "SAVO". V — Por lo que pido su registro y publicación. F. Uriburu Michel. Recibido en mi oficina hoy Marzo Veinte de mil novecientos cuarenta y cinco siendo las once horas treinta. Conste. Horacio B. Figueroa. — Salta 20 de Marzo de 1945. Por presentado, por domicilio el constituido y en mérito de los poderes que adjunta, téngase al Dr. Francisco M. Uriburu Michel por parte, désele la intervención que por ley le corresponde, agréguese la carta-poder y devuélvase el poder presentado, dejándose constancia y certificación de su recibo en autos. Téngase por hecha y por presentada la manifestación de descubrimiento de la mina de salina, a la que se denomina "SAVO". Agréguese el plano presentado y por acompañada la muestra del mineral descubierto. De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 23 de Julio de 1943, pasen estas actuaciones a la Inspección de Minas de la Provincia, a los efectos de lo establecido en el art. 4° de la Ley Provincial N.º 10903 y para que se indique si hay otras minas o criaderos registrados a menos de 10 kilómetros de ésta. Para notificaciones los Miércoles o siguiente hábil. Notifíquese y repóngase el papel. Outes. Señor Inspector General. De acuerdo a dichos datos y planos, este punto queda situado dentro de la zona solicitada para cateo, Exp. 1401 V—44 por el señor Savo Veinovich, vigente a la fecha de esta manifestación de descubrimiento. Dentro del radio de diez mil metros, se encuentran registradas las minas que figuran en el croquis que se adjunta concordante con el mapa minero por lo que de acuerdo al art. 282 del Código de Minería, el presente descubrimiento se trata de un Depósito Conocido. En el libro correspondiente, ha quedado registrada esta manifestación de descubrimiento bajo el número de orden 195. A Del Carlo. Inspección General de Minas. Salta 2 de Mayo de 1945. Y Visto el escrito que antecede, atento la conformidad manifestada en él y a lo informado a fs. 6/7 y 10 por Inspección de Minas de la Provincia y de conformidad a lo dispuesto en los arts. 117 y 118 del Código de Minería y art. 3° de la ley Provincial N.º 10903, regístrese en el libro Registro de Minas de esta Dirección el escrito de manifestación de descubrimiento de la mina de nuevo criadero (Depósito conocido) de salina, denominada "SAVO", corriente a fs. 3, con sus anotaciones y proveídos y publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, en forma y por el término establecido en el art. 119 de dicho Código; todo a costa del interesado. Colóquese aviso de citación en el portal de la Oficina de la Escribanía de Minas. De acuerdo a lo dispuesto en el art. 6° de la Ley Nacional N.º 10.273, fíjase la suma de \$ 3.000.—, m/n., como mínimo el capital que el descubridor Sr. Veinovich y Srta. Elva Rosa Orías, deberán invertir en la mina, dentro del término de cuatro años a contarse desde el día del registro ordenado, en usina, maquinarias u obras directamente conducentes al beneficio o explotación de la misma. Notifíquese al señor Fiscal de Gobierno, en su despacho. Notifíquese. Luis Víctor Outes. Ante mí: Horacio B. Figueroa. En tres de Mayo de 1945 notifiqué al señor

Francisco M. Uriburu M. y firma: F. Uriburu. — T. de la Zerda. En tres de Mayo de 1945 notifiqué al señor Fiscal de Gobierno y firma L. A. Cornejo. - T. de la Zerda. Lo que el señor Escribano de Minas hace saber a sus efectos. Salta, Julio 25 de 1945.

815 palabras: \$ 148.—

Publicar el 26/7/45 - 3 y 11/8/45.

**Horacio B. Figueroa**  
Escribano

## EDICTOS SUCESORIOS

**N.º 1013 — SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, doctor Néstor E. Sylvester, se cita por el término de treinta días por edictos que se publicarán en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña LUISA AGUIRRE DE PADILLA y JOSE MANUEL AGUIRRE, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan por ante el Juzgado y Secretaría del que suscribe a hacerlos valer. — Salta, 1º de Agosto de 1945. — Lo que el suscripto Secretario hace saber por medio del presente edicto. Julio R. Zambrano, Escribano - Secretario.

Importe \$ 35.—.

e|3|8|45 al 10|9|45

**N.º 1012 — SUCESORIO:** El señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación Civil, Dr. Manuel López Sanabria, cita y emplaza a herederos y acreedores de LUIS o JOSE LUIS FIGUEROA, PLACIDA FIGUEROA DE GUAYMAS, RUFINO GUAYMAS, CARLOS ROMANO, ABEL ROMANO, RUDECINDO ROMANO y ANDRES ROMANO, por treinta días. — Salta, diciembre 30 de 1944. Juan C. Zuviria, Escribano Secretario.

56 palabras: \$ 2.25.

**N.º 1010 — SUCESORIO:** Alberto E. Austerlitz, Juez de la Instancia y 3a. Nominación en lo Civil, cita y emplaza por el término de 30 días a los herederos y acreedores de doña ROSA SALVA DE FARFAN, para que dentro de dicho término comparezcan a este Juzgado a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Edictos en el "Norte" y BOLETIN OFICIAL. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves, o día subsiguiente hábil en caso de feriado. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Julio 14 de 1945. Tristán C Martínez, Escribano - Secretario.

Importe \$ 35.—.

e|3|8|45 — v|10|9|45.

**N.º 1009 — SUCESORIO:** El señor Juez de Tercera Nominación Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA OLARTE DE RETAMOZO o RETAMOSO. — Salta, 8 de Marzo de 1945. — Moisés N. Gallo Castellanos, Escribano - Secretario.

41 palabras: \$ 1.65.

**N.º 1008 — SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, doctor Néstor E. Sylvester, se cita por el término de treinta días por edic-

tos que se publicarán en el diario "El Intransigente" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por fallecimiento de don JOSE MARIA LE-GUIZAMON, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan por ante el Juzgado y Secretaría del que suscribe a hacerlo valer. — Salta, 31 de Julio de 1945. — Julio R. Zambrano, Escribano - Secretario.

Inporté \$ 35: e|2|8|45 — v|8|9|45.

Nº 998 — EDICTO: SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Dr. Manuel López Sanabria, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Don HIPO-LITO OLARTE y que se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Julio 26 de 1945. — Juan Carlos Zuviria — Escribano Secretario.

\$ 35.00 — e|31|7|45 - v|6|9|45.

Nº 992 — SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil Dr. Néstor E. Sylvester, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente que se efectuará en el diario "La Provincia y Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don CONSTANTINO RIVARDO, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma y a tomar la participación que les corresponda. — Salta, Junio 5 de 1945. — Julio R. Zambrano — Escribano Secretario.

\$ 35.00 — e|27|7|45 - v|3|9|45

Nº 979 — SUCESORIO. — Por disposición del Señor Juez en lo Civil Primera Instancia Tercera Nominación, Doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en el diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña DORA AUGUSTA GALINDEZ, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan ante el expresado Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones y a tomar la participación que les corresponda, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Para notificaciones en secretaría, señalase los lunes y jueves o día subsiguiente hábil, si alguno de éstos fuere feriado. — Salta, Julio 10 de 1945. — Tristán C. Martínez — Escribano Secretario.

Importe: \$ 35.00 — e|24|7|45 - v|29|8|45

Nº 975 — SUCESORIO: El suscrito Juez hace conocer, que por ante este Juzgado a su cargo, se ha abierto el juicio sucesorio de don JUAN SCHEER y que por treinta días de edic-

tos que se publicarán en "La Provincia" y en el BOLETIN OFICIAL, se cita y emplaza a los que se consideren con derechos sobre dicha sucesión, se presenten dentro del término legal a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Tartagal, Julio 21 de 1945. — Benjamín R. Rojas — Juez de Paz Propietario. — Importe: \$ 35.00. — e|24|7|45 al 29|8|45

Nº 961 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, doctor Néstor E. Sylvester, se cita por el término de treinta días por edictos que se publicarán en el diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por fallecimiento de doña PAULA CANALS DE AGUIRRE, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan por ante el Juzgado y Secretaría del que suscribe a hacerlos valer. Salta, 18 de julio de 1945. — Lo que el suscrito Secretario hace saber por medio del presente edicto. Julio R. Zambrano, Escribano - Secretario.

\$ 35.— e|19|7|45 — v|24|8|45.

Nº 909 — SUCESORIO: Se hace saber a herederos y acreedores que ante el Juzgado Civil Segunda Nominación del Dr. Néstor E. Sylvester, se declaró abierta la sucesión de MIGUEL FIGUERA o MIGUEL FIGUERA RUBIES. — Salta, Julio 3 de 1945. — Julio R. Zambrano — Escribano Secretario.

\$ 35.00 — e|4|7|45 - v|8|8|45.

Nº 894 Sucesorio. Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil Dr. Manuel López Sanabria se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente que se efectuará en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por fallecimiento de don FELIPE SANTIAGO ALVAREZ y de doña LIBERATA o LIVERATA TORRES o LIBERATA o LIVERATA TORRES DE ALVARES, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma y a tomar la participación que le corresponda. Salta, junio de 1945 — \$ 35.— e|28|6|45 al 3|8|45.

**POSESION TREINTAÑAL**

Nº 997 — POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado doña Epifanía Martínez de Miranda deduciendo acción de posesión treintañal de dos inmuebles ubicados en esta Capital comprendido el ubicado sobre la Calle Mendoza y Catamarca dentro de los siguientes límites: Norte calle Mendoza, Este terreno de don Abel I. Cornejo; Sud, terreno de don Abel I. Cornejo y terreno que fué de doña Delicia Junco de Bertini, y Oeste calle Catamarca, con una superficie total de 310 metros cuadrados; y el ubicado sobre la calle Catamarca comprendido dentro de los siguientes límites: Norte y Este con la propiedad anteriormente nombrada y que pertenece a doña Epifanía Martínez de Miranda, Oeste calle Catamarca y Sud, con Propiedad de don Abel I. Cornejo, con una su-

perficie total de 123 metros con 52 décímetros cuadrados, el señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil ha proveído lo siguiente: Salta, Julio 21 de 1945. Y Vistos: Por presentado y por constituido el domicilio legal. Por deducida la acción y publíquense edictos en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, como se pide, por el término legal, llamando a todos los que se consideren con derecho sobre los inmuebles de que se tratan, para que comparezcan por ante el Juzgado a cargo del proveyente a hacerlo valer, a cuyo efecto exprese en los edictos los linderos y demás circunstancias de los inmuebles referenciados tendientes a su mejor individualización. Oficiése a la Dirección Gral. de Catastro y Municipalidad de la Capital para que informen si los inmuebles cuya posesión se pretende acreditar afecta o no propiedad fiscal o municipal. Recíbese en cualquier audiencia la información sumaria ofrecida. Désele la correspondiente intervención al señor Fiscal de Gobierno. Lunes y Jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Sylvester. — Salta, 21 de Julio de 1945.

Lo que el suscrito Secretario hace saber por medio del presente edicto.

Julio R. Zambrano — Escribano Secretario. — \$ 65.00 — e|30|7|45 - v|5|9|45.

Nº 983 — POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado el doctor Guillermo F. de los Ríos, por sus propios derechos y como apoderado de los señores Lucía Alvarez de de los Ríos, Celestino de los Ríos, Rosa Amelia de los Ríos de de los Ríos, Sara de los Ríos, Laura de los Ríos, deduciendo acción de posesión treintañal del inmueble denominado "La Represa" o "China Toclin", ubicada en el partido de Itiyuro, departamento de Orán, comprensión de la Municipalidad de Aguaray, con una superficie de 3.332 hectáreas, dentro de los siguientes límites: Norte, propiedad de doña Petrona Nieva; Sud, propiedad de los herederos de Juan Palomino; Naciente, río Itiyuro; poniente, la finca "Puesta de Alcobá" de los señores Ríos; extensión una legua castellana de frente por una legua castellana de fondo, el señor Juez en lo Civil a cargo del Juzgado de 2a. Nominación, doctor Néstor E. Sylvester, ha proveído lo siguiente: Salta, Julio 3 de 1945. — Por presentado y por constituido el domicilio. Téngase al doctor Guillermo F. de los Ríos en la representación invocada, en mérito del testimonio de poder adjunto que se devolverá dejando constancia en autos y désele la correspondiente intervención. Por deducida acción de posesión treintañal de un inmueble ubicado en Itiyuro, departamento de Orán, denominado "La Represa" o "China Toclin", publíquese edictos por el término de treinta días en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL, como se pide, citando a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble mencionado, para que comparezcan a hacerlo valer, debiendo especificarse en los edictos, linderos y demás circunstancias tendientes a su mejor individualización. Oficiése a la Dirección General de Catastro y Municipalidad de Tartagal (Orán), para que informen si la propiedad cuya posesión se pretende acreditar, afecta o no algún bien fiscal o municipal. Oficiése como se pide. Désele la correspondiente intervención al señor Fiscal de Gobierno, Lunes y Jueves o subsiguiente hábil

en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Repóngase. — Sobre raspado: Tartagal. Vale. SYLVESTER".

Lo que el suscrito hace saber por medio del presente. — Salta, Julio 5 de 1945. — Julio R. Zambrano — Secretario.  
\$ 65.00 — e|25|7|45 - v|31|8|45.

Nº 970 — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado el Procurador don Diógenes R. Torres en representación de doña ISOLINA G. DE PÁVELICH, deduciendo juicio de posesión treintañal de un inmueble ubicado en "Tipal", jurisdicción del departamento de Chicoana de esta provincia, el que se denomina "San Juan o El Churcal" y teniendo por límites generales los siguientes: Norte, con la finca "Entre Ríos" de don Reynaldo de Palgrave; Este, con propiedad de la sucesión de don Nicolás Tarcevích y parte de la propiedad de don Víctor Cedolini; Sud, con don Víctor Celedoni; y Oeste, con el camino que va de Rosario de Lerma a Chicoana, existiendo sobre este último límite, una fracción de terreno de propiedad de don Agustín Yonar que entra en la propiedad de la Sr. de Favelich, en una extensión de 90 metros sobre el mencionado camino por 356.40 metros de fondo. El Señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil Dr. Manuel López Sanabria ha dictado el siguiente AUTO: Salta, Julio 14 de 1945. Téngase presente lo dictaminado por el Sr. Fiscal de Gobierno. Téngase por promovida estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado a fs. 3|4, hágase conocer ellas por edictos que se publicarán durante treinta días en el BOLETIN OFICIAL, "La Provincia", citándose a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble para que dentro de dicho término a contar desde la última publicación; comparezcan a hacer valer sus derechos. Oficiese a la Municipalidad de Chicoana y Dirección General de Inmuebles para que informen si la propiedad de que se trata afecta o no terrenos municipales o fiscales. Oficiese al Sr. Juez de Paz P. o S. de Chicoana para que reciba las declaraciones, ofrecidas. LOPEZ SANABRIA. Lo que el suscrito Secretario hace saber a todos los interesados o colindantes por medio del presente edicto. — Salta, Julio 18 de 1945. — Juan Carlos Zuviria — Escribano Secretario.  
\$ 65.00 — e|21|7|45 - v|27|8|45

Nº 937 — EDICTO. — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado don Diógenes R. Torres, en representación de: Rosalía Liquitay de Burgos, Cresencia Felina Liquitay, Francisco Marcos Liquitay y Camilo Liquitay, por sus propios derechos y como tutor de sus hermanos menores Odilón Eufrazio, José Gualberto, Emilio Augusto y Ernestina Liquitay, invocando la posesión treintañal de los siguiente inmuebles: a) Una CASA Y SITIO con 4 habitaciones y cocina, con los siguientes límites: Naciente, Sud y Norte, con sucesión de Manuel Copa y Poniente, con calle Principal del pueblo. b) Una FRACCION DE ESTANCIA, con las siguientes límites: Naciente, con parte de la estancia "Las Trampas" de sucesión de Marcos Liquitay y Delicia Villada de Liquitay y propiedad de Manuel Colque; Poniente, con Juan Cárdenas; Sud, con Manuel Colque y Rafaela C. de Barrios y Norte, con Compañía Inglesa. — Ambos inmuebles

catastrados bajo N.º 458. — c) Un RASTROJO denominado "El Sauce", limitando: Norte, con potrero "El Alto", de sucesión de Marcos Liquitay y Delicia Villada de Liquitay; Sud, con Dámaso Tapia; Este, con Pedro Cárdenas y Oeste, con Macedonio Barrios. d) Un RASTROJO denominado: "El Cardón", limitando: Norte, con potrero "El Alto" y propiedad de Dámaso Tapia; Sud, con potrero "La Banda"; Este, con potrero "El Arenal" y Oeste, con callejón público. Catastrados ambos bajo N.º 456. e) Un POTRERO denominado "El Alto", limitando: Norte con el potrero "El Sauce", Sud, con propiedad de Senobia L. de Colque, Este con Rafaela C. de Barrios y Oeste con rastrojo "El Cardón" y propiedad de Dámaso Tapia. Catastrado bajo N.º 455. f) Un POTRERO denominado "La Banda", limitando: Norte y Oeste con propiedad de la Compañía Inglesa; Sud con rastrojo "El Cardón" y Este con potrero "El Arenal". g) Un Potrero denominado "El Arenal" limitando: Norte con propiedad de Delfina T. de Copa, Sud con potrero "La Banda", Este con el rastrojo "El Cardón" y Oeste con campos de la Compañía Inglesa. Ambas catastradas bajo N.º 457. TODOS LOS INMUEBLES ANTERIORMENTE DESCRIPTOS SE ENCUENTRAN UBICADOS EN EL DISTRITO DE AMBLAYO, DEPARTAMENTO DE SAN CARLOS DE ESTA PROVINCIA. h) ESTANCIA "Las Trampas" u "Orquetas", situada en el DEPARTAMENTO DE LA VIÑA DE ESTA PROVINCIA, comprendida dentro de los siguientes límites: Norte con propiedad de Juan Cárdenas y la estancia "Orqueta", Sud, propiedad de Manuel Colque y Rafaela C. de Barrios, Este, propiedad de Angel Tapia y Macedonia Barrios y Oeste con estancia y Río "Orqueta". Catastrado bajo N.º 317, el señor Juez de la causa, Dr. Alberto E. Austerlitz, ha dictado el siguiente auto: "Salta, Febrero 5 de 1945. AUTOS Y VISTOS: Atento lo solicitado a fs. 11|13 y lo favorablemente dictaminado por el señor Fiscal del Ministerio Público, precedentemente; en su mérito, cítese por edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y por el que actor indique en el momento de su notificación, y por el término de treinta días, y una sola vez en el BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho al inmueble individualizado en estos autos, para que dentro de dicho término comparezcan al juicio a hacerlo valer, bajo apercibimiento de continuarse la tramitación del mismo sin su intervención. Recíbese en cualquier audiencia la declaración a los testigos Crisanto Barrios, Erasmo Flores, Agustín Martínez, Angel Tapia y Pedro Cadena, a tenor del interrogatorio de fs. 13. Previamente requiérase de la Dirección General de Catastro de la Provincia y de la Municipalidad de San Carlos, informen sobre la existencia o inexistencia de terrenos o intereses fiscales municipales dentro del perímetro denunciado, a cuyo efecto, oficieseles. A los fines de la recepción de la Prueba testimonial ofrecida, oficiese al Sr. Juez de Paz P. o S. de Amblayo. Para notificaciones en Secretaría señálanse los lunes y jueves o días subsiguiente hábil en caso de que alguno de éstos fuere feriado. Repóngase la foja y notifíquese. A. AUSTERLITZ.

Se hace constar que por resolución posterior se modifica el auto anterior, en el sentido de establecer que se trata de varios inmuebles; ordenando que la publicación de edictos se efectúe en el diario "Norte" y BOLETIN OFI-

CIAL, únicamente; y que se oficié también a la Municipalidad de La Viña.

Lo que el suscrito Secretario hace, saber, a sus efectos. Nueve palabras testadas. No Valen — Moisés N. Gallo Castellanos — Escribano Secretario.  
\$ 65.00 — e|14|7|45 - v|20|8|45.

N.º 903. — POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado el doctor Ernesto F. Bario por doña Micaela Romero de Cruz, deduciendo acción de posesión treintañal de una fracción de terreno ubicada en La Silleta, departamento de Rosario de Lerma, con todo lo edificado y plantado; con una superficie de seis hectáreas, dentro de los siguientes límites: Norte, Sud y Oeste, con propiedad de Mariano Linares, hoy de Domingo Espagnol; y al Este, con propiedad de doña Cruz Guzmán de Romero, hoy María Romero de Colque; el señor Juez de la Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado de 2.ª Nominación, doctor Néstor E. Sylvester, ha proveído lo siguiente: "Salta, Junio 19 de 1945. — Por presentado y por constituido el domicilio. Téngase al doctor Ernesto F. Bario en la representación invocada en mérito del testimonio de poder adjunto y désele la correspondiente intervención. Por deducida acción de posesión treintañal de un inmueble ubicado en La Silleta, departamento de Rosario de Lerma. Publíquense edictos por el término de treinta días en el diario "Norte" y Boletín Oficial, como se pide, citando a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble mencionado, para que comparezcan a hacerlos valer, debiendo especificarse en los edictos, linderos y demás circunstancias tendientes a su mejor individualización. Oficiese a la Dirección General de Catastro y Municipalidad de La Silleta — R. de Lerma —, para que informen si la propiedad cuya posesión se pretende acreditar, afecta o no algún bien fiscal o municipal. Oficiese como se pide a la Dirección General de Rentas y recíbese en cualquier audiencia la información sumaria ofrecida. Désele la correspondiente intervención al señor Fiscal de Gobierno. Lunes o jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. SYLVESTER.

Lo que el suscrito Secretario hace saber por medio del presente edicto. — Salta, Junio 25 de 1945. Julio R. Zambrano, Secretario.  
\$ 65. — e|2|7|45 — v|6|8|45

### CITACION A JUICIO

N.º 1004 — Por disposición del señor Juez Interino en lo Civil Tercera Nominación Dr. Manuel López Sanabria, hago saber que en expediente "Sucesorio de Francisco Galarza o Galarza Montes", cumpliendo lo decretado a fs. 151 ordenando correr vistas a las partes de la regulación de honorarios solicitada por el Dr. Guillermo de los Ríos, el señor Juez, por auto del 21 de julio último, conforme a lo dispuesto por el art. 90 del Procedimiento ordena citar por edictos durante veinte veces en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL a los herederos LUCIO, OSVALDO, BERNARDO, OSCAR, JUANA GALARZA LEA PLAZA, LUCILA GALARZA LEA PLAZA DE RIVERO Y ELVA GALARZA LEA PLAZA DE RUBI para que en dicho plazo comparezcan a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor para que los re-

presente. — Secretaría, julio 27 de 1945. —  
 Tristán C. Martínez - Escribano Secretario.  
 138 palabras: \$ 24.85. — e|2|8|45 — v|27|8|45.

**LICITACIONES PUBLICAS**

N.º 991 — SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION — CONSEJO AGRARIO NACIONAL — COMPRA DE CAMPOS PARA COLONIZAR EN LAS PROVINCIAS DE JUJUY Y SALTA. — Llámase a licitación pública para el día 21 de agosto de 1945, a las 16 horas, para la adquisición de campos ubicados en las provincias de Jujuy y Salta:

- a) **Ubicación:** Departamentos de Santa Catalina, Rinconada, Yavi, Cochinoca, Humahuaca y Susques en la Provincia de Jujuy. Departamentos de Santa Victoria, Iruya, Poma, Cachi y Pastos Grandes en la Provincia de Salta.
- b) **Superficie:** mínima 100.000 hectáreas, aceptándose campos de superficie menor siempre que se trate de fracciones colindantes entre sí y en conjunto formen un block de más de 100.000 hectáreas.

Para obtener pliego de condiciones, formularios y otros datos, dirigirse al Consejo Agrario Nacional, Melo 1880, Buenos Aires.  
 129 palabras \$ 16.70.

Publicar: 27: de Julio 3 y 10 de Agosto.

**ASAMBLEAS**

N.º 1011 — De acuerdo con lo establecido en el Art. 29 de los Estatutos, cítase a los señores socios del AERO CLUB DE ORAN a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, para el día 12 de agosto próximo, a horas 8, para tratar la siguiente: ORDEN DEL DIA:

1.º — Memoria y Balance del Ejercicio 1944|45;  
 2.º — Consideración de las cuentas de Administración del mismo ejercicio;  
 3.º — Renovación de autoridades para el nuevo período de 1945|47.  
 4.º — Asuntos varios.

La reunión tendrá lugar en el local del Club Argentino en la Ciudad de Orán.

Si media hora después de la establecida para la reunión no hubiera quorum legal, por la presente se cita por segunda vez para las 10 horas del mismo día y en el mismo local para la realización de dicha Asamblea General Ordinaria, la que en ese caso se llevará a cabo con el número de socios presentes. —

LA COMISION DIRECTIVA

150 palabras: \$ 6.—.

**A LAS MUNICIPALIDADES**

Recuérdase a las Municipalidades la obligación de publicar en este BOLETIN OFICIAL, los Balances trimestrales, de acuerdo a lo que establece el Art. 17º del Decreto 3649 del 11 de Julio de 1944, publicado en el ejemplar Nº 2065 del 28 del mismo mes y año.

**A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES**

La Dirección del BOLETIN OFICIAL se hace un deber comunicar a los interesados:

1.º — Que de acuerdo al art. 11º del Decreto N.º 3649 de Julio 11 de 1944, la renovación de las suscripciones debe efectuarse dentro del mes de su vencimiento.

2.º — Que las suscripciones darán comienzo invariablemente el día 1º del mes siguiente al pago de la suscripción (Art. 10º).

3.º — Que de conformidad al art. 14º del mismo Decreto... "La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos"—

4.º — Que por resolución n.º 3477 del 28 de Setiembre ppdo., emanada del Ministerio de Gobierno, Justicia é I. Pública, se mantiene para los señores avisadores la tarifa en vigencia por cada ejemplar del BOLETIN donde se publique el aviso ó sea \$ 0.20 centavos.